Notificación por Aviso
Respuesta Derecho de Petición Presentado por Diana Cortés y otros.

El director del INDERSANTANDER, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso- , notifica por medio del presente aviso el oficio de fecha 4 de mayo de 2022, dirigido a la señora Diana Cortés y demás padres de y acudientes de deportistas de tenis de campo, y firmado por el doctor Pedro Belén Carrillo Cárdenas, director del INDERSANTANDER, donde se da respuesta de fondo al derecho de petición presentado por la señora Diana Cortés y demás padres de y acudientes de deportistas de tenis de campo, quienes no indicaron dirección de notificación, ni correo electrónico ni número de teléfono.

Este aviso se publica con copia íntegra de la respuesta al derecho de petición, durante cinco (5) días en la página web del INDERSANTANDER, así como en la cartelera del edificio administrativo del mismo, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Se fija hoy, 6 de mayo de 2022 y se desfija el día 13 de mayo de 2022.

Original firmado
PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director INDERSANTANDER

Bucaramanga, 4 de mayo de 2022

Señores
DIANA CORTES Y OTROS
PADRES Y ACUDIENTES DE DEPORTISTAS DE TENIS DE CAMPO.
Ciudad

Referencia: Respuesta de solicitud fechada el 28/03/2022 radicada el 01/04/2022
Asunto: Cambio de Horario programa deporte social -Préstamo de Canchas a usuarios Gobernación, Indersantander y Familiares.

Cordial saludo,

Atentamente me permito dar contestación dentro del término legal, al oficio recibido en abril de 2022, dentro del cual padres y acudientes de deportistas de tenis de campo pertenecientes a la liga Santandereana de este deporte solicitan el cambio de horario del programa de deporte social, en el que además realizan una serie de referencias que se precisan aclarar en el presente documento, así:

Del escrito: "*Los padres de familia y acudientes de los jugadores de los programas de escuela de formación y alto rendimiento, de la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS; solicitan amablemente a INDERSANTANDER; organizar los horarios del programa de deporte asociado que a la fecha están distribuidos los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 6.00 pm a 8.00 pm*"

Efectivamente es importante relatar que en la actualidad ya se encuentran organizados los horarios para el uso del escenario deportivo de tenis de Campo, el cual comprende un espacio deportivo administrado por el **INDERSANTANDER** para brindar espacios en los que se dé protagonismo a toda la comunidad, lo anterior conforme al artículo 52 de la Constitución nacional[1] que efectivamente reconoce **el derecho a todas las personas** a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el deber del Estado para fomentar las prácticas deportivas sin distinción alguna, mismas que son desarrolladas a través de diversos programas del **INDERSANTANDER** que incluye el **deporte de alto rendimiento,** con su programa de escuelas deportivas**.**

Los horarios establecidos para el uso de los escenarios deportivos fueron solicitados a la Liga Santandereana de Tenis, desde el 28 de febrero de 2022, con sujeción a lo dispuesto en las obligaciones específicas que asurnió la mencionada liga con la suscripción del convenio de colaboración cuyo objeto es el buen uso de las canchas. Se recuerda que el escenario deportiva es propiedad del departamento de Santander y su administración corresponde al INDERSANTANDER, quien para garantizar un buen uso suscribió un convenio de colaboración con la Liga Santandereana de Tenis, en el que se pactaron obligaciones de parte y parte. Una de las obligaciones a cargo de la liga es, precisamente, destinar canchas en los horarios que disponga el INDERSANTANDER, para que éste le dé el uso necesario para incentivar la práctica deportiva de acuerdo a sus programas de alto rendimiento, deporte social comunitario y deporte asociado.

El horario para los escenarios deportivos debe ser respetado tanto por la liga y sus usuarios, así como por el INDERSANTANDER, pues por disposición del **INDERSANTANDER** todos los procesos de seleccionados y deportistas tienen prioridad. Ahora bien, lo que corresponde al uso de canchas en horarios distintos, refleja un mecanismo equitativo en el que se comparten las canchas entre la liga para las escuelas de formación de las que cobran (como es su derecho) y para las que corresponden a los diferentes programas del Inder que no tiene costo y que son dirigidos a toda la comunidad, sin discriminación o distinción alguna.

Del escrito: "*la nueva administración de la Liga Santandereana de Tenis, recibió una Liga con déficit administrativa, empleados y estructura física en mal estado; después llegó la pandemia por el COVID-19; se ha gestionado ante diferentes entes apoyo para seguir cumpliendo a los empleados de las institución y jugadores que representan a Santander a nivel regional, nacional e internacional*"… "*Los diferentes programas de la Liga, tienen un valor, que cancela cada padre de familia o acudiente; para el*

[1] Artículo 52 CNAL: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.
El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

sostenimiento de la institución; los cuales manejan horarios y un plan de entrenamiento según edades, categorías y nivel de juego de nuestros niños o jóvenes".

Al respecto de la administración que se ha ejercido sobre la liga Santandereana de Tenis, esta administración comparte los elogios, como quiera que superada la pandemia este organismo de derecho privado sin ánimo de lucro ha logrado, gracias a su gestión, dar cumplimiento a compromisos laborales con miras a sus proyecciones competitivas nacionales e internacionales; estas labores son conocidas y celebradas por esta institución deportiva departamental.

Es importante mencionar que los programas, precios y demás aspectos por lo que cobra la liga, son totalmente del resorte de la misma, buscando ésta su auto sostenimiento e impulso al deporte que profesan, así como la organización por edades de sus escuelas que los hacen competitivos de acuerdo a las categorías. Se advierte que no por el hecho que las escuelas de la Liga paguen una mensualidad, por tal razón tendrán más derecho que aquellas que no, máxime si se trata de escenarios deportivos que en todo caso son de naturaleza pública y cuya destinación normativamente también es dada a toda la ciudadanía a través del deporte social comunitario en la que previamente se han inscrito los interesados (cuales quiera que sean); por tanto pretender alguna preferencia a las escuelas de liga que cobran por sus procesos es desconocer la norma constitucional, que para este gobierno se traduce en inclusión. Recordemos que los escenarios son administrados por el **INDERSANTANDER** y entregados para su uso a la LIGA, previo firma de un convenio de colaboración, para sus escuelas de formación y a toda la comunidad para la promoción de la misma, respetando en todo caso, las obligaciones asumidas por parte y parte, concretamente, la que está en cabeza de la liga referente a destinar canchas para el uso de los procesos del INDERSANTANDER.

Del escrito: "*Somos conocedores del convenio que a la fecha tiene el INDERSANTANDER con la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS; lo cual se nos hace extraño e incómodo que no se concrete un contrato con el entrenador que maneja el programa de deporte asociado y los entrenamientos para el personal de Gobernación, INDERSANTANDER y su familia con aval de la Liga*"…

En este punto es preciso aclarar de lo que se logra entender de la redacción, lo siguiente:

- Dentro del programa de deporte alto rendimiento, y no el deporte asociado, para el Tenis de campo hay un entrenador que brinda a los participes del mismo el espacio, la formación, la sana competencia y el desarrollo del deporte; este entrenador ha sido directamente contratado por el **INDERSANTANDER**[2], pues no pudiera pertenecer a Liga, como quiera que sería objeto de pago por ésta. Por lo cual es el **INDER** quien paga sus honorarios y de cuyo objeto se refleja la promoción al deporte que alude la norma.

- Los entrenamientos que maneja el entrenador contratado por el INDERSANTANDER no son destinados para el personal de la Gobernación, Indersantander y su familia, sino para el seguimiento a los deportistas de alto rendimiento, a los miembros de escuelas de deportivas y, en general, para toda la comunidad, ahora bien, que de estos programas participen funcionarios y/o se hayan interesado familiares de los mismos, no altera en lo absoluto la misión y visión del deporte, pues no existe limitación para que estas personas puedan hacerse participes del programa, por el contrario, es grato para el **INDERSANTANDER** saber que los funcionarios del Departamento de Santander y del INDERSANTANDER, y sus familias, se interesen por el ejercicio del deporte en todas su manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como lo predica la misma constitución, pues la función es integral para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. En este ítem, se itera que el DEPORTE es dirigido a toda la comunidad, misma en la que se incluyen trabajadores del sector público, privado, con diferentes condiciones sociales, sin distinguir género, edad, estrato, etc., esto es que se ofrecen los programas incluyentes a todos los Santandereanos.

- Ahora bien, no tendría por que la Liga presentar un aval de estos programas, procesos y contrataciones, toda vez que así como el **INDERSANTANDER** respeta los procesos de las escuelas formativas de la Liga y no interfiere en los cobros, edades o demás imposiciones; también lo hace la Liga con esta institución, como quiera que el organismo privado sin ánimo de lucro, no solo respeta los programas de orden público, sino que instituye en virtud de sus principios, también la democratización[3] de este magno deporte. Se recuerda, una vez más, que los escenarios deportivos son de propiedad del Departamento de Santander y son administrados por el INDERSANTANDER, quien a sabiendas de la necesidad de la liga Santandereana de Tenis por contar con escenarios deportivos, suscribió un convenio para garantizar el buen uso de dichos escenarios.

---

[2] Contratación previo al cumplimiento de los requisitos legales para el caso. Proceso publico en el SECOP II

[3] Inciso final artículo 52 de la Constitución Nacional, Derecho al deporte.

Del escrito: "*Estos entrenamientos han sido interrumpidos de forma arbitraria por el entrenador del INDERSANTANDER y sus jugadores que son enviados por deporte asociado; donde hemos visto tienen una condición económica favorable; quienes pueden cancelar las cuotas de sostenimiento de las escuelas o cancha para los entrenamientos grupales o individuales y manejan una formación de aprendizaje inicial.*"… "*Las escuelas de formación interpuestas por INDERSANTANDER deberían ser establecidas como se realizan en diferentes deportes y como son sugeridas por el gobierno nacional; personas desplazadas, estudiantes del sector público y personas vulnerables económicamente de estrato uno, dos y tres.. .*"

Estas aseveraciones desconcertantes son apreciaciones subjetivas que no guardan ningún tipo de soporte probatorio y mucho menos se encuentran fundamentadas en la realidad. Las escuelas deportivas, en todas las disciplinas deportivas, tienen un manejo transparente en el que se impacta todo tipo de población.

Ahora bien, no es cierto que se *haya interrumpido de forma arbitraria por el entrenador del INDERSANTANDER*, pues la organización de espacios y horarios ha sido desarrolladas mancomunadamente con la señora Presidente de la Liga, con la inclusión sin preferencias e inequidades, de sus escuelas y de los programas del gobierno departamental, para los cuales han de inscribirse sus interesados, previo al cumplimiento de ciertos requisitos. Nuestra misión como ente departamental del deporte es ser **incluyente,** esto es que no discrimine personas por tener recursos, pertenecer al sector privado, o por no ser desplazadas. Por tanto se rechaza tal señalamiento que por el contrario genera segregación, discriminación y va en contra de la constitución nacional y lo que ésta profesa.

En el mismo sentido es preciso aclarar que los programas del **INDER** están igualmente dirigidos a las *personas desplazadas, estudiantes del sector público y vulnerables*, mismas que hacen parte también de estas escuelas de formación que no generan erogación, ello en cumplimiento de la constitución, la ley y las instrucciones del Gobierno nacional.

Por lo anterior, rechazo lo señalado al respecto de interrupciones que no existen, o limitaciones que se entrevén en el escrito, como quiera que el Gobierno de Siempre Santander ha sido respetuoso de los organismos privados (LIGAS) a quienes se ha apoyado de manera equitativa, así como el apoyo de quienes nos representan, enfocando también la generación de espacios a toda la comunidad.

Del escrito: "*Los horarios de los programas Escuela de formación y competencia; se vienen manejando desde años atrás; información que se debía tener en cuenta por parte de INDERSANTANDER y la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS, al momento de cualquier convenio; así no favorecer a personal de GOBERNACIÓN, INDERESANTANDER y familiares; sino a los jugadores que representan a Santander con orgullo y esfuerzo; quienes se encuentran inscritos en uno de los programas de entrenamiento y varios de ellos ya inscritos en la Federación Colombiana de Tenis..*"

Como se aclaró anteriormente el **INDERSANTANDER** respeta los horarios de los seleccionados que nos representan, siendo éstos la prioridad en el agendamiento de los escenarios que fueron como también se mencionó, establecidos entre las partes con proyección del uso para las escuelas de la liga (pagos) y para los programas sin distinciones del **INDER** (gratuita), por lo cual se aclara que no existen favorecimientos, ni alteraciones, pues el diseño empleado promueve la democratización deportiva de la que también ya se ha hecho referencia.

Del escrito: "*Lamentablemente la diferencia entre las junta administrativa de la Liga y el Director de INDERSANTANDER Dr. Pedro Carrillo, son notarias; las cuales se demuestran en la contratación del personal, que no es avalado por la Liga Santandereana de Tenis; sino por nombramiento propio del Director, sin tener en cuenta las necesidades reales de los jugadores que día a día entrenan para entregar medallas y triunfos a Santander .*"… "*Los niños, jóvenes y adultos que se encuentran entrenando en las instalaciones de la Liga Santandereana de Tenis; deben tener un espacio libre de discusiones de los administrativos; donde se refleje el mal manejo de la administración por parte del Director Pedro Carrillo; demostrando que su autoridad y los contratos estipulados sin tener en cuenta la experiencia y necesidad de la Liga, prevalecen a no a mejorar el deporte blanco en Santander .*"

Como primera medida, preciso aclarar y rechazar la presuntas diferencias con la presidente de la Liga y su junta directiva, pues nuestra relación siempre ha sido cordial, respetuosa de los conceptos, iniciativas, programas, así como del trabajo mancomunado entre ambos entes, por lo cual se exhorta a no realizar afirmaciones equivocadas para justificar una presunta imposición de autoridad por parte del INDER, toda vez que nuestro actuar ha sido respetuoso de las instituciones públicas y privadas.

Respecto de la contratación de entrenadores, debe decirse que los mismos son avalados por la oficina de alto rendimiento y cuentan con requisitos de experiencia y estudios avalados en un proceso precontractual con el fin de certificar su idoneidad para la prestación de servicios.

Del escrito: "*La junta administrativa de la Liga, ha demostrado una mejora de entrenadores capacitados, áreas en común, material para jugadores, luces y mantenimiento de canchas, Todo esto con apoyo de la comunidad y la cuota de sostenimiento que entregamos para que nuestros hijos puedan tener un desarrollo pleno en el deporte de la mano del nivel escolar. … La gestión de la junta administrativa es visible y debería ser complementada por el INDESANTANDER; entidad que debe ejercer sus funciones de apoyar a las ligar para el buen desarrollo de las actividades y programas deportivos; no realizando contrataciones impartidas para causar inconvenientes administrativos y en la práctica de los programas de formación y competencia* ."

Todos los logros de la Liga Santandereana de tenis en cuanto comporten mejoría en el deporte son avalados por el INDERSANTANDER. No obstante reiteramos en este punto, que los espacios que utiliza la Liga Santandereana de Tenis, no son de su propiedad, por lo cual, al suscribir el convenio de colaboración para el buen uso de dichos escenarios deportivos, la Liga asumió obligaciones que se ven reflejadas en mantenimiento de dichos espacios deportivos, como único aporte de tal organismo deportivo.

Del escrito: "*Impulsar, apoyar y fortalecer el deporte Blanco en Santander, debe ser la prioridad para realizar una buena gestión en compañía de la Liga Santandereana de Tenis; sin importar las diferencias y convivencias personales del personal del INDERSANTANDER. Un INDERSANTANDER transparente es lo que necesitan nuestros niños y jóvenes.*"

Efectivamente se alude que el **INDERSANTANDER** es el complemento de la LIGA en cuanto al apoyo y gestión, así como del acompañamiento de sus programas e impulso del tenis para la competitividad nacional e internacional, el cual buscará realizar esos acercamientos para que "el personal del **INDERSANTANDER**" y los representantes de la liga Santandereana de Tenis, pueden establecer una sana convivencia que han de proyectar también a sus alumnos entre los diversas categorías, con el fin de promover también el ejemplo de asertividad, respeto a las diferencias, reconocimientos de los derechos promulgados inclusive desde la constitución, así como la garantía que ofrece el **INDERSANTANDER** en la generación de esas manifestaciones recreativas y competitivas que buscan preservar la salud en el ser humano de cualquier condición y en aprovechamiento del tiempo libre, siendo el **INDERSANTANDER** transparente y promotor en nuestro querido departamento.

Con todo respeto,

PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
DIRECTOR INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Diego Torres	CPS	
Revisó– Jurídico/Técnica/Presupuestal	Ramiro Andrés Pabón Martínez	Coordinador Deporte Asociado	
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS – Oficina Jurídica	
Revisó– Jurídico/Técnica/Presupuestal	Raúl Enrique Gutiérrez Torres	Coordinador Deporte Alto Rendimiento	
Revisó– Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)			

Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

INDER Santander FECHA: 01/04/2022
Recibido Dirección

Doctor
PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director
INDERSANTANDER
Ciudad

Asunto: CAMBIO DE HORARIO PROGRAMA DEPORTE SOCIAL – PRESTAMO DE CANCHAS A USUARIOS GOBERNACIÓN, INDERSANTANDER Y FAMILIARES

Cordial saludo,

Los padres de familia y acudientes de los jugadores de los programas de escuela de formación y alto rendimiento, de la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS; solicitan amablemente a INDERSANTANDER; organizar los horarios del programa de deporte asociado que a la fecha están distribuidos los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 6:00 pm a 8:00 pm.

La nueva administración de la Liga Santandereana de Tenis, recibió una Liga con déficit administrativa, empleados y estructura física en mal estado; después llego la pandemia por el COVID 19; se ha gestionado ante diferentes entes apoyo para seguir cumpliendo a los empleados de la institución y jugadores que representan a Santander a nivel regional, nacional e internacional.

Somos conocedores del convenio que a la fecha tiene INDERSANTANDER con la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS; lo cual se nos hace extraño e incómodo que no se concrete un contrato con el entrenador que maneja el programa de deporte asociado y los entrenamientos para el personal de la Gobernación, INDERSANTANDER y su familia con aval de la Liga.

Los diferentes programas de la Liga, tienen un valor, que cancela cada padre de familia o acudiente; para el sostenimiento de la institución; los cuales manejan horarios y un plan de entrenamiento según edades, categorías y nivel de juego de nuestros niños o jóvenes.

Estos entrenamientos han sido interrumpidos de forma arbitraria por el entrenador de INDERSANTANDER y sus jugadores que son enviados por deporte asociado; donde hemos visto tienen una condición económica favorable; quienes pueden cancelar las cuotas de sostenimiento de las escuelas o cancha para los entrenamientos grupales o individuales y manejan una formación de aprendizaje inicial.

Las escuelas de formación interpuestas por INDERSANTANDER deberían ser establecidas como se realizan en diferentes deportes y como son sugeridas por el gobierno nacional;

personas desplazadas, estudiantes del sector público y personas vulnerables económicamente de estrato uno, dos y tres.

Los jóvenes que se encuentran en horario de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. de lunes a viernes; son jugadores del programa de Competencia; quienes se encuentran entrenando fuertemente después de la Pandemia COVID 19; para volver a estar en los primeros lugares del ranking nacional avalado por la Federación Colombiana de Tenis.

Los niños y jóvenes que se encuentran en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m.; son jugadores que también se encuentran avalados por la Federación Colombiana de Tenis; representando a Santander en Torneos Regionales y Festivales Nacionales. (Se anexa listado de jugadores).

Los horarios de los programas Escuela de formación y Competencia; se vienen manejando desde años atrás; información que se debía tener en cuenta por parte de INDERSANTANDER y la LIGA SANTANDEREANA DE TENIS, al momento de cualquier convenio; así no favorecer a personal de GOBERNACIÓN, INDERSANTANDER y familiares; sino a los jugadores que representan a Santander con orgullo y esfuerzo; quienes se encuentran inscritos en uno de los programas de entrenamiento y varios de ellos ya inscritos en la Federación Colombiana de Tenis.

Lamentablemente la diferencias entre la junta administrativa de la Liga y el Director de INDERSANTANDER, Dr. Pedro Carrillo, son notorias; las cuales se demuestran en la contratación del personal, que no es avalado por la Liga Santandereana de Tenis; sino por nombramiento propio del Director, sin tener en cuenta las necesidades reales de los jugadores que día a día entrenan para entregar medallas y triunfos a Santander.

Los niños, jóvenes y adultos que se encuentran entrenando en las instalaciones de la Liga Santandereana de Tenis; deben tener un espacio libre de discusiones de los administrativos; donde se refleja el mal manejo de la administración por parte del Director Pedro Carrillo; demostrando que su autoridad y los contratos estipulados sin tener en cuenta la experiencia y necesidades de la Liga, prevalecen y no a mejorar el deporte blanco en Santander.

La junta administrativa de la Liga, ha demostrado una mejora de entrenadores capacitados, áreas en común, material para jugadores, luces y mantenimiento de canchas. Todo esto con apoyo de la comunidad y la cuota de sostenimiento que entregamos para que nuestros hijos puedan tener un desarrollo pleno en el deporte de la mano del nivel escolar.

La gestión de la junta administrativa es visible y debería ser complementada por el INDERSANTANDER; entidad que debe ejercer su función de apoyar a las ligas para el buen desarrollo de las actividades y programas deportivos; no realizando contrataciones impartidas para causar inconvenientes administrativos y en la práctica de los programas de formación y competencia.

Impulsar, apoyar y fortalecer el deporte Blanco en Santander, debe ser la prioridad para realizar una buena gestión en compañía de la Liga Santandereana de Tenis; sin importar las diferencias y conveniencias personales del personal de INDERSANTANDER.

Un INDERSANTANDER transparente es lo que necesitan nuestros niños y jóvenes.

Se anexa listado de jugadores de los diferentes programas, listado de jugadores inscritos a la Federación Colombiana de Tenis, firmas de padres y acudientes.

Copia: Gobernación Santander.
Copia: Ministerio del Deporte.
Copia: liga Santandereana de Tenis.
Copia: Medios de televisión, radiales, prensa, servicios de red social.

	NOMBRE
BABY TENIS	ISAAC TEJEDOR
	FEDERICO VILLAMIZAR GOMEZ
	VINCENT HERNANDEZ
	SLENDY SALOME LEON
	JAZLYN SOFIA HERNANDEZ SOTO
	JUAN JOSE CAYACHOA
	ELENA PAREDES
	JOAQUIN RIVERA PATIÑO
	DARIO FERNANDO PRINCE
	DAVID FELIPE PRINCE
	MATIAS CALDERON PINEDA
	ANA SOFIA AGUDELO
PRINCIPIANTES	MATIAS DELGADO
	VALERIA ORTIZ
	FABIO RODRIGUEZ
	ALEJANDRO DUQUE
	DULCE MARIA DIAZ RIOS
	SILVIA CASTILLO
	DAVID SARMIENTO
	DANIEL MUENTES
	SEBASTIAN NUÑEZ CANDELA
	EMILIANO ALBERTO QUITIAN RESTREPO
	JHOAN ANDRES RODRIGUEZ
	Ana SOFIA SAAVEDRA MEJIA
	ANA SOFIA MARTINEZ CUADROS
INICIACION	AGUSTIN PRADA SUAREZ
	PAULA SHANTAL ARAS
	NICOLAS BARAJAS
	JULIAN FELIPE NUÑEZ
	NICOLAS JACOBO CUADROS
	CAMILO NOMESQUE
	DANIELA RAVELO
	TOMAS MANTILLA
	EMILY TORRES
	ANDRES ENTRALGO
	VALENTINA PRADA
	LUCIANA GUTIERREZ
	SAMUEL CUADRO
	ESTEBAN NOMESQUE
	MARIA JOSE CUERVO

CUPOS 18	LAURA CUERVO
	SOFIA JULIANA REYES
	GABRIELA ANTONIA OSPINA PINZON
	JHOAN ANDRES RODRIGUEZ
	TOMAS RUGELES
	ANGEL SAMUEL MATEUS
	MANUELA POSSO
	JUAN ESTEBAN PLATA
	KAREN SOFIA SUAREZ PITA
	HANNA BOHORQUEZ
	MAR PAEZ DURAN
	LOREM NARVAEZ
	JUAN MARTIN MERCHAN
	JUAN JOSE VELASCO
COMPETENCIA i CUPOS 8	VALERIA CARREÑO
	DANIEL SERRATO
	MATEO RENGIFO
	MANUELA RAMIREZ
ESCUELA II CUPOS 12-7 a 10 años	ISABELLA TEJEDOR
	LUCIANA PLATA
	MANUEL TAPIAS
	MANUELA BELTRAN
	ANA BETRON
	VALERY CAMILA LEON
	DANNA LEON GONZALEZ
	MARIA JOSE TARAZONA
	ALEJANDRO CORZO
	SIMON GUSTAVO JACOME MEZA
	DAVID ALEJANDRO LEON CUPABAN
	JUAN ESTEBAN SALAZAR
	JOSE EDINSON HIDALGO
	JULIETA ACEVEDO
	MATIAS ACEVEDO
	SIMON VANEGAS
	LUIS CARLOS OÑATE

ESCUELA III CUPOS 12 11 a 15 años	JUAN GUILLERMO ACEVEDO
	HANNA ARGUMEDO
	ANGELICA HIGUERA
	JUAN JOSE OLAYA
	MARIA JULIANA RIZO
	KATALINA GOMEZ
	ALEJANDRO DELGADO
	VALENTINA HERNANDEZ
	RICARDO SERRANO
	VERONICA GUTIERREZ
	CARLOS CELIS
	EMILIANO MORENO
	ISABELLA GOMEZ
	SARA LUCIA VERJEL
	EMANUELE VIGNETI
	MARIANA LIZCANO
	ISABELA CANCINO
PROYECCION CUPOS 12	VIOLETA VANEGAS
	CATALINA CRISTANCHO
	DIEGO NOVA
	HANNA SERRANO
	JERONIMO MASMELA
	ANDREA CAVIEDES
	LEONARDO ENTRALGO
	NICOLAS ROMERO
	EMMA TORRES
	FERNANDO BARCO
	ANA MARIA FONSECA
	IARA CHACON
	ALEX FOSTER
	TEDDY FOSTER
	ABRAHAM SERRANO
	MATIAS MANTILLA
	JERONIMO PEDRAZA
	LUCIANA PEDRAZA
	SAUL ARGUMEDO
	SAMUEL CAMARO
	ANA DIAZ
	DAVID MORENO ARANGO
	ALEJANDRA CASTILLO
	CRISTIAN GUTIERREZ

EMANUEL DELGADO
FABIANA VIGNETI
MARIO SANTIAGO FARIAS
SAMANTA CALA
ANDREA CASTILLO
DAVID FERNANDO RANGEL
VALENTINA ARDILA
MAILEN TOSCANO
JUAN FELIPE ORTEGA
125 DEPORTISTAS

DEPORTISTAS	TORNEOS NACIONALES/FESTIVALES	FEDERACION
ANDRES ENTRALGO	x	
LUCIANA GUTIERREZ	x	
MARIA JOSE CUERVO	x	
LAURA CUERVO	x	
KAREN SOFIA SUAREZ PITA	x	
HANNA BOHORQUEZ	X	
JUAN MARTIN MERCHAN		
VALERIA CARREÑO		x
DANIEL SERRATO		x
MATEO RENGIFO		x
MANUELA RAMIREZ		X
LUIS CARLOS OÑATE	X	
MARIA JULIANA RIZO		
KATALINA GOMEZ	X	
VERONICA GUTIERREZ	X	
EMILIANO MORENO	X	
ISABELLA GOMEZ	X	
VIOLETA VANEGAS	X	
CATALINA CRISTANCHO	X	
DIEGO NOVA	X	
HANNA SERRANO	X	
JERONIMO MASMELA	X	
ANDREA CAVIEDES	X	
LEONARDO ENTRALGO	X	
NICOLAS ROMERO	X	
EMMA TORRES	X	
FERNANDO BARCO	X	
ANA MARIA FONSECA	X	
IARA CHACON	X	
ALEX FOSTER		X
TEDDY FOSTER		X
ABRAHAM SERRANO		X
MATIAS MANTILLA		X
JERONIMO PEDRAZA		X
LUCIANA PEDRAZA		X
SAUL ARGUMEDO		X
SAMUEL CAMARO		X
ANA DIAZ		X
DAVID MORENO ARANGO		X
ALEJANDRA CASTILLO		X
CRISTIAN GUTIERREZ		X
EMANUEL DELGADO		X
FABIANA VIGNETI		X
MARIO SANTIAGO FARIAS		X
SAMANTA CALA		X
ANDREA CASTILLO		X
DAVID FERNANDO RANGEL		X
VALENTINA ARDILA		X
MAILEN TOSCANO		X
JUAN FELIPE ORTEGA		X
TOTAL DE DEPORTISTAS		50

Planilla recolección de firmas para evitar seder una cancha en horario de escuela.

NOMBRE	FIRMA.
Diana Cortés	
Oscar G. Tarazona B.	
Monica Patricia Pinto	
Hugo Castoncho	
DANILO VIGNETI	
JORGE NELSON PINZON R	
Adriana Ophir Orjuela N	
MARTHA ORDÓÑEZ	
Carmen Ayfá Villarizo	
Mauricio Díaz J.	
Silvia del P Romero N.	
Alfred Lima Ayala	
Hector Carvajal	
Juan Carlos Caicedo S	
Irma Lozano S.	
Carlos Javier Cuervo	
Kelly Tatiana Piraquí Gómez	
OSCAR MAURICIO MANTILLA M.	
MARGARITA RONDÓN	
Ana Smith Fonseca	
Cesar Hernandez Plata	
Alexandra Vergel Arenas	
Blanca Saenz Mendivelso	

Nombre

José David Vargas Jaimes
Susana Arango Montes.
Saul A. Argumedo Garillo
Luz Doris Angulo Vergara
...iago Vanegas Umaño
...avier Ortega Vera
...ulie Arango Mosquera
...sine Patricia Bolaño Perez
...rgareth Soto Quintero
Solangel Candela Franco
Marcela Diaz Niño
Claudia Rocio Silva O
Luis Alberto cayachoa
Germán Hernández
Serafín Guerra
Mercedes Rangel S
Esperanza Hernandez C.
Luz Dary González
Jessica Marina Calderon Niño
Rodrigo Barco Martinez
Rocío Martinez
Monika Calderón Guerrero
Silvia Carolina Meza Pérez

Firma

José David Vargas Jaimes
Julie Andrea Arango
Marcela Diaz Niño
Luis A Cayachoa
R Barco